

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 237**

**Artículo Primero.-** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma, las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto No 138 de fecha 14 de mayo del año 2019, mediante el cual se remite la reforma al artículo 46 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se rechazan las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto Núm. 138 de fecha 14 de mayo de 2019.

**Artículo Tercero.-** En razón de lo determinado en el artículo anterior, se reforma por adición de dos párrafos, el artículo 46 del Título Segundo, Capítulo V, Sección II, de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ    DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI  
VILLARREAL